

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PERÚ

Diagnóstico y propuestas

RESUMEN EJECUTIVO



Raúl Enríquez Hurtado



FENTAP
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PERÚ

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PERÚ.

Diagnóstico y propuestas - Resumen Ejecutivo

Autor: Raúl Enríquez Hurtado

© Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado del Perú - FENTAP

Jr. Iquique N° 061, Breña.

Lima- Perú

Correo: coordinacionfentap@gmail.com

Secretario General: Luis Isarra Delgado

© Fundación Friedrich Ebert

Av. Camino Real 456, Torre Real - Of. 901

San Isidro - Lima - Perú

Sitio web: <https://peru.fes.de/>

Correo: info.peru@fes.de

Representante: Sara Brombart

Coordinación: María del Pilar Sáenz - Directora de Proyectos

Edición Impresa: Primera edición.

Impreso en:

Tiraje:

Diseño y diagramación: Kipu Visual S.A.C.

Febrero del 2023

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Fundación Friedrich Ebert.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PERÚ

Diagnóstico y propuestas



FENTAP

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PERÚ

**FRIEDRICH
EBERT 
STIFTUNG**

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PERÚ

Diagnóstico y propuestas

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO DEL SECTOR SANEAMIENTO	7
A. Análisis del marco legal y la aplicación de instrumentos operativos	7
A.1 Revisión del marco legal del sector saneamiento y las Asociaciones Público Privadas (APP).	7
A.2 Cumplimiento de la Política Nacional y Planes Nacionales de Saneamiento.	10
B. Análisis del desempeño de roles de diferentes actores públicos según la normativa nacional y acuerdos internacionales	15
B.1 Roles y participación de instituciones vinculadas al sector saneamiento, como el OTASS, PROINVERSIÓN, SUNASS, INDECOPI, sociedad civil y otras instituciones.	15
B.2 Rol del estado y del ente rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), en el diseño de políticas públicas y compromisos con acuerdos internacionales.	16
C. Análisis de la participación del sector privado y modalidades de articulación público-privada	17
C.1 Aplicación de las modalidades de Asociaciones Público Privadas (APP) en el sector saneamiento.	17
C.2 Éxito o fracaso de las APP en el sector saneamiento.	19
D. Análisis de la aplicación tarifaria y su impacto socio económico	20
D.1 Aplicación de tarifas en los servicios de agua potable y alcantarillado, para el sector público (EPS) y privado.	20
D.2 Impacto socio económico de las tarifas de servicios públicos y privados.	22
CAPÍTULO II: PROPUESTAS	24
E. Lineamientos de propuesta del nuevo marco legal del sector saneamiento.	24
F. Acciones claves de mejora de la Política Nacional y Planes Nacionales de Saneamiento.	25

F.1 Política Nacional de Saneamiento	25
1. Objetivo principal	
2. Objetivos específicos	
3. Ejes de política	
4. Lineamientos estratégicos	
5. Implementación de la política nacional	
F.2 Plan Nacional de Saneamiento	27
1. Evaluación del Plan Nacional de Saneamiento del quinquenio anterior.	
2. Establecer la oferta y demanda hídrica por regiones al 2030	
3. Vinculación del Plan Nacional de Saneamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
4. Integración de Planes de Saneamiento de los tres niveles de gobierno.	
5. Programa Nacional de Inversiones para cierre de brechas.	
6. Financiamiento del programa de inversiones.	
7. Proceso de integración de prestadores.	
8. Participación de actores en el plan nacional de saneamiento	
9. Metas e indicadores del Plan Nacional de Saneamiento.	
10. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional.	
G. Propuesta tarifaria con impacto social en servicios de agua potable y alcantarillado	30
G.1 Cobertura de agua potable y alcantarillado	30
G.2 Sostenibilidad del servicio de saneamiento	31
G.3 Priorización de inversiones	31
G.4 Tarifas y subsidios	32
G.5 Incrementos tarifarios	34
H. Nuevos retos de la participación del sector privado en el sector saneamiento.	34
I. Propuesta de modelo de cierre de brechas en infraestructura en el sector saneamiento.	36
J. Compromisos con los objetivos de desarrollo sostenible al 2030, objetivo 6: agua limpia y saneamiento.	37
K. Mejoras en la gestión de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.	39

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, más de 3 millones de peruanos no cuentan con acceso a fuentes de agua potable y otros 7 millones tienen acceso a aguas no potable, conocida como “agua entubada” o de mala calidad.

Siendo el estado un actor sumamente importante, ya que es quien debe asegurar la prestación de los servicios de forma eficiente, sostenible y de buena calidad. Una responsabilidad que cae en los tres niveles del gobierno.

Justamente para asegurar la eficiencia de la prestación de los servicios, el gobierno viene implementando políticas basadas en el cierre de brechas en la infraestructura del sector saneamiento, mediante Planes Nacionales de Saneamiento donde se desarrollan políticas, estrategias y metas para ciertos periodos. Sin embargo, durante los tres últimos gobiernos no se ha cumplido con las metas previstas, por un tema de ineficiencia en el gasto público y por la corrupción en el sector saneamiento. Siendo que en el periodo 2011 al 2021 se dejó de utilizar un presupuesto del sector saneamiento ascendente a 37 246.2 millones de soles, lo cual ha podido ser utilizado para cerrar la brecha en infraestructura.

Otro punto relevante que no ha permitido el cierre de brechas es el marco normativo del sector saneamiento, cuyas últimas normas modificatorias, desde nuestro punto de vista, han privilegiado la participación del sector privado mediante diversas modalidades de Asociaciones Público Privadas - APP, que poco han contribuido en el cierre de brechas.

Ante esta situación, es propicio y necesario realizar un diagnóstico general del sector saneamiento, con propuestas bajo una perspectiva diferente a los análisis oficialistas o de sectores privados interesados en promover las concesiones y/o privatizaciones.

Para ello se ha elaborado este documento, que permite promover el debate entre los actores involucrados del gobierno, sector privado, organizaciones sociales y gremios vinculados al sector saneamiento, pero, sobre todo, permite captar la atención de los usuarios de los servicios de saneamiento y de los millones de peruanos que aún no tienen acceso al agua potable.

El presente documento es un resumen ejecutivo del libro “AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PERÚ – Diagnóstico y propuestas”, que permitirá hacer de conocimiento a nuestros lectores de los aspectos más relevantes, para que los interesados puedan revisar la versión completa que contiene data relevante a fin de tener una visión integral de la propuesta y generar el intercambio de ideas y sugerencias sobre el particular.

CAPÍTULO I

DIAGNÓSTICO DEL SECTOR SANEAMIENTO

A.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL Y LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS OPERATIVOS

A.1 Revisión del marco legal del Sector Saneamiento y de las Asociaciones Público Privadas (APP).

a. Marco normativo de la prestación del sector saneamiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector encargado de ejecutar la política pública en el sector saneamiento, utilizando como una de sus principales herramientas de gestión los Planes Nacionales de Saneamiento, los cuales son elaborados con el ingreso de un nuevo Gobierno para un periodo de 5 años, periodo de duración del mandato presidencial.

El siguiente cuadro, resume el marco legal del sector saneamiento y sus modificatorias en el tiempo.



Elaboración propia

El 18 de junio del 2013, el ejecutivo promulgó la Ley N° 30045, denominada Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, que deroga la Ley N° 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento (22.07.94). Dicha norma trajo consigo algunas novedades, que no favorecen precisamente a las empresas de saneamiento, sino que buscó la intervención y la privatización de los servicios, a través de las siguientes medidas:

- La creación del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para apoyar técnicamente a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS.
- Se establece el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), el cual es un sistema de intervención de una Empresa Prestadoras de Servicios de Saneamiento - EPS a cargo del OTASS hasta por 15 años.
- Se modifica la composición de los Directorios de las EPS, pasando a ser integrados por un representante de la sociedad civil (colegios de profesionales, cámara de comercio y universidades), un representante del Gobierno Regional, dos representantes de los Municipios, e incorporando a un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento¹.
- Se promueve las Asociaciones Público-Privadas ya que el OTASS puede promover la participación del sector privado en las EPS intervenidas por el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT².

Por otro lado, en el Gobierno de Pedro Pablo Kuczynski se promulgó el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado el 29 de diciembre del 2016, norma que corrigió algunos aspectos de la Ley N° 30045 y Decreto Legislativo N° 1240, incluyendo algunas deficiencias de dichas normas, permitiendo brindar mayores facilidades a las APP. A continuación, algunas de las propuestas más relevantes:

- Se permite que el MVCS sea titular de proyectos de tratamiento de aguas residuales, para lo cual suscriben convenios de delegación de funciones y competencias con Municipalidades Provinciales donde se tenía previsto realizar concesiones de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR con el objetivo que la titularidad de estos proyectos la tenga el Ministerio de Vivienda.³
- Establece las modalidades de integración⁴ de prestadores y prohíbe su desintegración o escisión, una vez llevado a cabo la primera.

¹ Art. 21° del DS N° 015-2013-VIVIENDA Reglamento de la Ley 30045.

² Art. 35° de la Ley N° 30045.

³ Art. 13.1 del D. Leg. 1280

⁴ Art. 16.3 del D. Leg. 1280

- Se establecen mecanismos y procedimientos a los que se sujetan las empresas prestadoras mixtas (con participación de accionariado público y privado), que se regulan mediante normas sectoriales (no a través de la Ley General de Sociedades), para fomentar la participación de capitales privados⁵.
- Modifica la composición del Directorio, de cinco miembros pasa a ser integrado por tres: Un representante de las municipalidades accionistas, un representante del gobierno regional y un representante de la sociedad civil (colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades).
- Se faculta a las municipalidades provinciales de otorgar al sector privado la explotación de los servicios de saneamiento mediante cualquiera de las modalidades de asociación pública privada, así como la posibilidad de propiciar la participación del sector privado para mejorar la gestión empresarial de las empresas prestadoras en el marco del Decreto Legislativo N° 1224.⁶

Finalmente, durante el gobierno del Presidente Martín Vizcarra, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2020, se realizó las siguientes modificaciones al Decreto Legislativo N° 1280:

- Se incorporó una nueva modalidad de APP, que es la venta de agua en bloque y tratamiento de aguas residuales, con la participación de proveedores especializados.
- El Plan Nacional de Saneamiento se elabora para un horizonte de cinco (05) años y se elimina la obligación de informar sus avances al Consejo de Ministros.
- Se elimina la incorporación de los propietarios de las EPS después de 3 años de intervención por el RAT.

⁵ Art. 48.4 del D. Leg. N° 1280

⁶ En el Título VIII

b. Las Asociaciones Público Privadas – APP

El proceso de promoción de la inversión privada a partir del año 1991 tiene tres (03) etapas muy marcadas, la primera del año 1991 al 1998 con todo el proceso de privatización a través de la venta de acciones y activos de las entidades públicas que se encontraban prácticamente quebradas; la segunda etapa se dio aproximadamente del año 1998 al 2008 donde se impulsaron las concesiones; y, la tercera etapa se da a partir del año 2008 donde se inicia la implementación de las Asociaciones Público Privadas – APP⁷

Al respecto, en el año 2007, el Ministerio de Vivienda, a través de la Resolución Viceministerial N° 002-2007-VIVIENDA-VMCS, aprueba la Estrategia Nacional para la Promoción de la Participación del Sector Privado en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento a nivel nacional, donde se establecen las modalidades de Participación del Sector Privado (PSP).

Posteriormente a ello, el Decreto Legislativo N° 1012 aprueba la ley marco de Asociaciones Público-Privadas – APP para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

Finalmente, con la emisión del Decreto Legislativo N° 1362, se busca mayor ordenamiento y coordinación entre los organismos promotores de la inversión privada.

Con estos cambios normativos, las Asociaciones Público-Privadas son promovidas por algunos sectores con relativo éxito y, en el caso particular del sector saneamiento, aún no se ha superado la demora en los procesos que en promedio tardan de 5 a 8 años para su implementación en Proinversión, generando que el sector saneamiento evalúe otras modalidades de APP con la finalidad de acortar los plazos y contribuir en el menor tiempo con el cierre de brechas en infraestructura.

A.2 Cumplimiento de la Política Nacional y Planes Nacionales de Saneamiento.

La problemática del agua no sólo está circunscrita a políticas públicas y a un marco legal para el sector de saneamiento del país, sino que se encuentra integrada a nivel mundial, a fin de enfrentar el cambio climático, el stress hídrico y la falta de acceso al agua potable y saneamiento a nivel mundial.

⁷ Las Asociaciones Público Privada constituyen una de las modalidades de participación de la inversión privada, en la que se distribuyen de manera adecuada los riesgos del proyecto y se destinan recursos, preferentemente del sector privado, para la implementación de proyectos en los que se garanticen Niveles de Servicios óptimos para los usuarios. Esta modalidad se implementa mediante Contratos de largo plazo, en los que la titularidad de las inversiones desarrolladas puede mantenerse, revertirse o ser transferidas al Estado, según la naturaleza y alcances del proyecto y a lo dispuesto en el respectivo Contrato.

Es por ello que el Consejo Mundial del Agua, busca promover el financiamiento de las iniciativas privadas e impone condiciones para acceder a financiamiento para el sector saneamiento, para lo cual organiza Foros Internacionales del Agua cada tres años, representando a una comunidad hídrica multi-actor, que incluye a representantes de organizaciones intergubernamentales, gobiernos nacionales, iniciativas privadas, ONG's y asociaciones de usuarios de agua, y del ámbito académico.

Con relación al compromiso de la Meta 10 de la Cumbre del Milenio, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emitió el Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015, donde realiza un diagnóstico de la situación del sector. Consideró en su capítulo II, las Políticas de Saneamiento, con los siguientes principios:



Dicho Plan Nacional de Saneamiento, estima para el 2015 una inversión de 2 911 millones de dólares para agua y saneamiento y 1 131 millones de dólares para tratamiento de aguas residuales, con una inversión total de 4 042 millones de dólares. Del mismo modo, el mencionado Plan incorporó como política la Participación del Sector Privado – PSP con una inversión de 729 millones de dólares, lo cual no se logró.

Otro punto a tener en cuenta es que el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En dicho acuerdo, los Estados miembros consensuaron diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y ciento sesenta y nueve (169) metas, reconociendo responsabilidades de distinto nivel, así como realidades diferentes entre los países que los suscriben.

Los mencionados ODS conforman una agenda común de promoción del desarrollo sostenible, cuyo objetivo 6 “Agua Limpia y Saneamiento”, establece las siguientes metas:

- 1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- 2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- 3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
- 4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
- 5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
- 6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- 7 De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.
- 8 Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

El Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021 incorporó los mencionados ODS, donde el gobierno a través del ente rector asumió el compromiso de cerrar brechas de cobertura urbana al año 2021 y rural al año 2030.

Es por ello por lo que mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA del 30 de marzo de 2017, se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, como instrumento que orienta los objetivos, políticas y estrategias del Estado en materia de agua potable y saneamiento, a fin de lograr el cierre de brechas de cobertura y calidad de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Al respecto, habiendo revisado el diagnóstico del Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, las políticas y lineamientos establecidas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, nos hacemos la siguiente pregunta: ¿Qué ha hecho el ente rector para el cumplimiento de estas políticas y cuál es la situación de las EPS a la fecha?

El mencionado PNS, señala también que, para el cumplimiento de los ejes estratégicos, se debe contar con la participación del Sector Privado en inversiones y gestión de la prestación de servicios a través de Asociaciones Público-Privadas, Contratos de Gerencia, Contrato de Terceros, Obras por Impuestos y otros que mejoren la gestión de los prestadores. Siendo uno de los principales objetivos el cierre de brechas en infraestructura de saneamiento.

Es por ello que consideramos que el sector no ha logrado superar las deficiencias, ya que se requiere un sector con otro perfil, orientado al servicio y no al negocio.

El Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, determina un nivel de inversión de 49 544 millones de soles, donde el 80% de los recursos están orientados a inversión en ampliación de cobertura con 39 717 millones de soles, siendo parte de éste la inversión en tratamiento de aguas residuales con 7 756 millones de soles, que representa el 15,7% del financiamiento total.

Actualmente contamos con el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA del 24 de diciembre de 2021. Dicho PNS tiene como característica que fue elaborado por funcionarios del gobierno saliente, mediante la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Saneamiento 2021-2025 presentado en julio de 2021. Sin embargo, al ser el periodo de vigencia del Plan Nacional de Saneamiento, según el Decreto Legislativo N° 1280, de 5 años, consideramos que este plan debió ser elaborado para el periodo 2022-2026, como posteriormente fue corregido, pero manteniendo los criterios y el fondo del documento anterior.

Dicho Plan Nacional de Saneamiento, estima una inversión para el periodo 2022-2026, ascendente a 41 044 millones de soles, con una inversión en ampliación de cobertura de 26 767 millones de soles que representa el 65,5% de la inversión total. Para el tratamiento de aguas residuales, se estima una inversión de 6 771 millones de soles, representando el 17,4 % de la inversión total.

Los Planes Nacionales de Saneamiento, deben ser monitoreados y evaluados anualmente, para realizar los ajustes y/o correctivos del caso. No obstante, podemos apreciar que en

los últimos PNS no se ha realizado una evaluación de los mismos, ni los motivos de sus desfases.

Al respecto, es importante mencionar que uno de los principales argumentos para la participación del sector privado en el sector saneamiento, es la falta de recursos públicos. Es por ello, que el MVCS se convierte en uno de los principales promotores de las APP, pero su participación como promotor se concentra básicamente en concesiones de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y, últimamente, en Plantas Desaladoras, pese a que éstas concesiones cuentan con una participación para el cierre de brechas, en el periodo 2017-2021, de tan solo 15,7% y, en el PNS 2021-2026, del 17,4%, por lo que el grueso del financiamiento recae en el manejo directo del ente rector, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vía inversión pública.

En el cuadro N° 1 observamos el Presupuesto del Sector Saneamiento 2011-2021, donde tenemos un Presupuesto Inicial de Apertura – PIA de 30 621.9 millones de soles, un Presupuesto Inicial Modificado - PIM de 17 863.1 millones de soles y una ejecución de 14 968.2 millones de soles. Con lo cual concluimos que el MVCS dejó de utilizar 15 653.7 millones de soles, los gobiernos locales 19 584.3 millones de soles (representando el 52,6% del total devuelto) y los gobiernos regionales 2 008.2 millones de soles. Siento que en total se dejó de utilizar en el sector saneamiento, del 2011 al 2021, 37 246.2 millones de soles.

Cuadro N° 1

Presupuesto del sector saneamiento 2011-2021 (Expresado en millones de soles)

AÑO	PIA	PIM	EJEC	EJEC.%	PIM-PIA	EJE-PIM
2011	1,720.4	479.5	360.4	75.2	-1,204.9	-119.1
2012	1,547.4	601.7	524.4	87.2	-945.7	-77.3
2013	2,820.6	900.4	882.5	98.0	-1,920.2	-17.9
2014	2,550.5	1,088.5	1,040.1	95.6	-1,462.0	-48.4
2015	1,893.5	1,396.1	894.1	64.0	-497.4	-502.0
2016	2,553.9	862.9	606.9	70.3	-1,691.0	-256.0
2017	4,566.0	4,449.3	4,124.6	92.7	-116.7	-324.7
2018	3,345.7	2,655.9	2,050.7	77.2	-689.8	-605.2
2019	2,727.7	1,875.4	1,430.4	76.3	-852.3	-445.0
2020	3,968.0	1,633.8	1,340.8	82.1	-2,334.2	-293.0
2021	2,928.2	1,892.6	1,713.3	90.5	-1,035.6	-179.3
TOTAL 2011-2020					-12,785.8	-2,867.9
PRESUPUESTO DEL MVCS NO UTILIZADOS DEL 2011 AL 2021						-15,653.7
PPTO. DE GOBIERNOS LOCALES NO UTILIZADOS DEL 2011 AL 2021						-19,584.3
PPTO. DE GOBIERNOS REGIONALES NO UTILIZADOS DEL 2011 AL 2021						-2,008.2
TOTAL DE RECURSOS NO UTILIZADOS EN SANEAMIENTO 2011-2020						-37,246.2

Fuente: Consulta amigable del MEF
Elaboración propia

Los PNS incluyen en sus políticas y objetivos estratégicos la eficiencia en el sector para el cierre de brechas, sin embargo, observamos que en dos periodos gubernamentales no se pudo cumplir con las metas previstas.

Por lo que concluimos que, si se hubieran utilizado en forma eficiente los recursos presupuestales otorgados, junto con una gestión eficiente, hoy en día tendríamos el 100% de cobertura en agua potable y alcantarillado, pudiéndose haber financiado el 100% de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Plantas Desaladoras con recursos públicos y también se contaría con el fortalecimiento de los prestadores de servicios. No siendo cierto el argumento de la falta de recursos públicos.

B.

ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE ROLES DE DIFERENTES ACTORES PÚBLICOS, SEGÚN LA NORMATIVA NACIONAL Y ACUERDOS INTERNACIONALES

B.1 Roles y participación de instituciones vinculadas al sector saneamiento, como el OTASS, PROINVERSIÓN, SUNASS, INDECOPI, sociedad civil y otras instituciones.

En el Plan Nacional de Saneamiento - PNS 2017-2021 se observa la inadecuada articulación de los actores, principalmente entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con los gobiernos regionales, locales y otros actores, que no contribuye a una gestión eficiente del sector, con decisiones contradictorias y, en algunos casos, con influencias políticas, generando con ello la presencia de prestadores de servicios con problemas de gestión y de resultados, sin capacidades de formular ni gestionar proyectos.

Es por ello la importancia de conocer quiénes son los actores y cómo contribuyen con el sector saneamiento. El PNS los ha identificado, a continuación, el detalle:

- i. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como ente rector del sector;
- ii. El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), que tiene a su cargo 19 EPS intervenidas por el RAT;
- iii. La SUNASS como ente supervisor y responsable de autorizar los incrementos tarifarios para la sostenibilidad de los servicios y asegurar el retorno de la inversión privada por las concesiones otorgadas;
- iv. El MINSA que vigila la calidad del agua a través de DIGESA;
- v. El MIDAGRI con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que no solo verifica los estándares de calidad ambiental del agua, sino que también autoriza el uso de los recursos hídricos para consumo humano;

- vi. Los Prestadores de Servicios como las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS);
- vii. Las Unidades de Gestión Municipal (UGM) a cargo de los Gobiernos locales;
- viii. Las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS);
- ix. Uno de los actores importantes para el cierre de brechas son los Programas a cargo del MVCS, como son el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;
- x. El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);
- xi. El Programa Agua Segura para Lima y Callao (PASLC);
- xii. Los privados que participan a través de las Asociaciones Público Privadas (APP);
- xiii. Obras por Impuestos,
- xiv. La Cooperación Internacional;
- xv. La Academia; y,
- xvi. La Sociedad Civil.

Cada uno de estos actores tiene objetivos específicos, los cuales han sido recogidos por el PNS en la “matriz de objetivos específicos”, donde se detallan líneas de acción específicas, identificando los responsables y las entidades de apoyo, lo cual permitirá el inicio de actividades programadas, su monitoreo y la responsabilidad que tendrán de asumir cada actor en el periodo 2021-2026.

B.2 Rol del Estado y del ente rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), en el diseño de Políticas Públicas y compromisos con acuerdos internacionales.

El Estado es el garante de los derechos constitucionales de los peruanos, como el derecho constitucional de reconocer el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable⁸, como manifestación del bien común. Para ello, se vale del poder legislativo, ejecutivo y judicial y de los tres niveles de gobierno a nivel nacional, regional y local.

Al Estado le corresponde asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento, en beneficio de la población.

Es por ello que la Política Nacional de Saneamiento, debe estar alineada a compromisos que el Estado Peruano ha suscrito con organismos internacionales.

⁸ Art. 7-A de la Constitución Política del Perú

Un punto a tener en cuenta es que cuando se aprueba la Ley N° 30045 y el Decreto Legislativo N° 1280, éstas fueron publicadas antes de la reforma constitucional del 22 de junio de 2017, con la publicación de la Ley N° 30588, mediante la cual el Congreso aprobó la reforma constitucional que reconoce el acceso al agua potable como un derecho constitucional⁹. Sin embargo, en los Planes Nacionales de Saneamiento se incluyen los compromisos con los ODS y no se refleja que *“el Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos”*.

Ello, se observa en la existencia de una distribución no proporcional de las licencias de derecho de uso del agua, donde del total de 484 803 licencias otorgadas¹⁰, únicamente para el uso poblacional representa el 4,44%, para el uso agrario (incluye Agroindustria) el 94,56%, para el uso industrial el 0,68% y para el uso minero el 0,32%.



ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y MODALIDADES DE ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

C.1 Aplicación de las modalidades de Asociaciones Público-Privadas – APP en el sector saneamiento.

El marco legal vigente del sector saneamiento, privilegia la participación del sector privado mediante las diferentes modalidades de APP, incluidas las tercerizaciones de los servicios de saneamiento. Sin embargo, por el contrario, las normas del sector no deben tener una orientación privatizadora, sino que deben priorizar el acceso y la sostenibilidad de los servicios con recursos propios de las EPS.

Desde la publicación de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se impulsó la privatización de los servicios de agua y saneamiento, donde los ex Ministros de Vivienda en su turno, manifestaron a través de los diferentes medios de comunicación, la situación crítica de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS y que deberían contar con participación privada. Indicaron que las EPS deberían ser intervenidas por el OTASS, que las EPS que operan en el país no garantizan

⁹ Artículo 7°-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.

¹⁰ <https://duenosdelagua.ojo-publico.com/data/>

el servicio de agua potable en el futuro, además que están abiertos a todas las iniciativas privadas que puedan presentarse para mejorar el servicio, siempre y cuando cumplan con los estándares solicitados por el gobierno central. Sin embargo, son estos Ministros los que no brindaron apoyo a las EPS para mejorar su gestión y la eficiencia.

Las modalidades de APP que se han implementado en las EPS y municipios, a la fecha son concesiones en Plantas de Tratamiento de Agua –PTA, Plantas Desaladoras, Concesiones de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, la tercerización de actividades principales de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento, principalmente a cargo de SEDAPAL, cuya experiencia se quiere replicar al interior del país.

En la actualidad PROINVERSIÓN tiene una cartera de 13 proyectos del sector saneamiento, con una inversión de 1 991.9 millones de dólares de los cuales uno está en fase de estructuración, dos en transacción y diez en formulación.

Esta cartera a cargo de PROINVERSIÓN, debe ser difundida adecuadamente, a fin de que los usuarios tomen conocimiento que en el futuro cuando entre en operación estas plantas, tendrán que asumir los incrementos tarifarios.

En el caso de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS (incluida SEDAPAL) éstas cuentan con Planes Maestros Optimizados (PMO), donde se incorporan proyectos para cubrir la demanda de agua a mediano y largo plazo, incluyendo plantas desaladoras ante la falta de fuente de agua superficial o subterránea. Siendo que, cada EPS tienen realidades diferentes de consumo, como las que se encuentran en el litoral peruano, donde las plantas desaladoras se implementarían y tendrían un impacto tarifario importante, y mantendrían altos niveles de Agua No Facturada.

Otro aspecto importante al determinar la demanda real de agua de las EPS, son los actuales niveles de Agua No Facturada - ANF¹¹, donde a nivel nacional se tiene en promedio un 47% de ANF y en el caso de SEDAPAL un 27%, donde existen zonas en Lima y Callao con niveles de ANF del 68% aproximadamente como el caso del Centro de Servicios Callao. Un ejemplo para demostrar el impacto del ANF es que SEDAPAL solo el año 2020 dejó de facturar un volumen de 200,8 millones de m³ de agua potable¹².

El problema de las concesiones no solo son sus tiempos de implementación, sino también los impactos tarifarios que estas generan a futuro y la falta de transparencia en su estructura de costos y márgenes.

¹¹ Proporción del volumen de agua potable producida que no es facturada.

¹² Memoria de Sedapal 2020.

C.2 Éxito o fracaso de las Asociaciones Público Privadas en el sector saneamiento.

En el sector saneamiento, la modalidad de participación del sector privado en el estado, está orientado principalmente a las concesiones, sin embargo, en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 se establecen otras modalidades como la constitución de empresas mixtas, con una participación mínima del accionariado del 20%, los operadores de gestión y proveedores especializados.

Según se tiene conocimiento, un proceso de concesión en PROINVERSIÓN hasta la firma de contrato, puede demorar de 5 a 8 años, esto desalienta al inversionista privado, porque está sujeto a especificaciones técnicas que minimizan riesgos para el estado y asegurar la calidad y sostenibilidad del servicio. Sin embargo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, está buscando otras modalidades que permitan su implementación en un menor plazo de 2 a 3 años, saltándose exigencias técnicas y legales bajo los parámetros de PROINVERSIÓN, amparándose en el marco legal del Decreto de Urgencia N° 011-2020, para beneficiar directamente a los privados, mediante proveedores especializados.

La ineficiencia en la ejecución del presupuesto público del Sector Saneamiento que durante el periodo 2011-2021 dejó de ejecutar 37 246.2 millones de soles, lo cual pudo contribuir con el cierre de brechas en infraestructura, y haber destinado recursos para financiar Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR y Plantas Desaladoras. Por ejemplo entre los proyectos de saneamiento que actualmente se encuentran en la cartera de PROINVERSIÓN, contamos con 8 concesiones con una inversión de 366.90 millones de dólares, en promedio 45.9 millones de dólares que pudieron ser financiadas con recursos públicos, ya que solo en el año 2020 y 2021, se dejó de utilizar 3 842.1 millones de soles del presupuesto público.

Un ejemplo claro de lo mencionado líneas arriba es el caso de ATUSA que, ante la falta de capacidad financiera y operativa del concesionario para cumplir con sus obligaciones contractuales, así como por los constantes reclamos de las autoridades municipales y de la población por el incumplimiento de ejecución de obras y el ineficiente servicio que venían brindando, sumado a las sanciones impuestas por la SUNASS, se declara, después de 13 años, la Caducidad del contrato de concesión ATUSA por el incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario.



Mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA del 7 de noviembre de 2018, se declara la caducidad del contrato de concesión de ATUSA, por el incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión por 2 millones de dólares, lo cual era evidente su no renovación ante la crítica situación económica financiera que atravesaba ATUSA.

D.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN TARIFARIA Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO

D.1 Aplicación de tarifas en los servicios de agua y alcantarillado, para el sector público (EPS) y privado.

Luego de haber realizado un análisis del marco legal del sector saneamiento, los actores involucrados para el cumplimiento de los Planes Nacionales de Saneamiento que integran los Objetivos de Desarrollo Sostenibles – ODS y la participación del sector privado a través de las Asociaciones Público Privadas – APP, llegamos al tema central que involucra principalmente a los usuarios para el autosostenimiento de los servicios de saneamiento, como son las tarifas.

Uno de los principales instrumentos para la determinación de los estudios tarifarios, es el Plan Maestro Optimizado – PMO, que es un documento de planeamiento de largo plazo, con un horizonte de treinta años, elaborado por la empresa prestadora. Contiene la programación en condiciones de eficiencia de las inversiones y medidas de mejora, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, costos operativos e ingresos relativos a la prestación de los servicios y proyecciones económicas y financieras.¹³ El PMO contiene y sustenta la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la empresa prestadora.

Los PMO contienen, asimismo, el costo de los pagos mensuales a las concesiones de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Plantas de Tratamiento de Agua y Plantas Desaladoras, los mismos que se ven reflejados en las tarifas que pagan todos los usuarios. Debemos tener presente que, en las concesiones autofinanciadas, el inversionista privado incluye en el flujo de retorno de la inversión, los costos de la obra (si es financiado, incluye el costo financiero), los costos de operación y mantenimiento, sus gastos generales y utilidad, sobre el cual la SUNASS define la tarifa a ser aplicada y la periodicidad, la misma que es reflejada en los estudios tarifarios.

La diferencia de la infraestructura sanitaria, financiada con recursos del gobierno nacional (MVCS) y con recursos propios de la EPS, es que las tarifas no incluyen los costos financieros ni las utilidades de los privados, con lo cual la tarifa tendría un menor impacto en su aplicación, por efecto del subsidio.

Otro criterio que tiene relevancia en la aplicación de los estudios tarifarios es el Subsidio Cruzado Focalizado – SCF que aplica la SUNASS, que se viene aplicando desde el año 2017, a favor de los usuarios vulnerables de pobreza y pobreza extrema, tomando como referencia el mapa estratificado del INEI y el SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares) del MIDIS, con cuyos datos se aplica el factor de descuento en la tarifa.

Por ejemplo, SEDAPAL cuenta con 2.6 millones de usuarios beneficiarios del subsidio cruzado focalizado, para consumo hasta de 20 m³, a quienes se les aplica un descuento del 51% de la tarifa media.

En el libro “AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PERÚ – Diagnóstico y propuestas”, pueden encontrar algunos casos de EPS, cuyos estudios tarifarios han sido aprobados pero que no han sido considerados algunos elementos importantes que permitirían reducir los impactos tarifarios como, por ejemplo, la incorporación de las transferencias que reciben las EPS a través del OTASS, las cuales deberían ser consideradas como subsidios directos. Al no incluirlas en las tarifas tienen un incremento irreal que debería ser ajustado o incluir el subsidio para evitar que sea un factor distorsionante.

¹³ Art. 4, numeral 25 del TUO del Reglamento del D. Leg. 1280

Los estudios tarifarios, cuentan con la información contenida en los Planes Maestros Optimizados – PMO, los mismos que deben ser compatibles con el Plan Nacional de Saneamiento 2021-2026, donde cada actor, como las EPS, contribuyen con las metas previstas y generar sinergia con otros actores de las respectivas regiones, para compatibilizarlos con los Planes Regionales y Provinciales de Saneamiento.

D.2 Impacto socio-económico de las tarifas de servicios públicos y privados.

El impacto tarifario tiene sus momentos cuando se producen la variación de precios, mediante los incrementos tarifarios, afectando en un mayor o menor grado a las familias según sus estratos sociales y económicos.

El agua es un elemento vital no solo para consumo humano, sino también para los procesos productivos, el turismo, la industria, minas y el sector agropecuario, entre otros, cuyo consumo por su propia naturaleza cuenta con tarifas diferenciadas, donde la tarifa aplicada para consumo humano es menor por el impacto socio económico que esta genera.

El impacto socio económico de las tarifas, es muy relativo, siendo los más afectados los sectores con pobreza y pobreza extrema, donde la mayoría se encuentran ubicados en las zonas periurbanas de las ciudades y en las zonas rurales. Si no tienen acceso domiciliario, se busca otro medio de acceso o abastecimiento, como los camiones cisterna, el acarreo de agua con baldes, u otros mecanismos; por ello, la connotación social está sobre lo económico.

Contamos con ciertos indicadores como la Población Económicamente Activa - PEA que asciende a 17.6 millones de peruanos, de los cuales están ocupados el 92,5% (16.3 millones), de los cuales solo el 43,2% se encuentran con empleo adecuado y el 49,3% subempleado.

La SUNASS cuenta con un Benchmarking de empresas prestadoras, pero solo representan a las 50 EPS de las zonas urbanas administradas con una población de 19,5 millones, brindando una cobertura de agua a 17,7 millones de peruanos y en alcantarillado a 16,3 millones.

No obstante, se requiere más información de los ciudadanos que se ubican en las zonas rurales y zonas urbanas que están a cargo de los municipios, que representan 11,6 millones de peruanos. Se debe determinar no solo la falta de acceso al agua potable de calidad, sino también la falta de acceso al líquido elemento de la población que tiene que hacer uso de la fuente directa de agua dulce sin tratamiento, donde las familias tienen que hervir el agua para su consumo, incrementando sus gastos familiares por el uso de leña, kerosén u otro tipo de combustible.

En las zonas urbanas, bajo la administración de las EPS, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, indica los niveles de agua no facturada - ANF, que inciden directamente en los costos de los servicios y en los impactos tarifarios, que afectan directamente en la economía de los sectores más vulnerables y afectan la calidad de los servicios.

A nivel nacional se cuenta con un nivel de ANF promedio que asciende al 44,2% (sin considerar SEDAPAL con 27,1%), costos de producción de agua que las empresas pierden y que las tarifas incorporan, ello implica que los usuarios de la zona urbana están pagando costos de ineficiencia, donde las EPS tienen que invertir en rehabilitación de redes, hermetización de los sistemas, micromedición, y campañas de detección de conexiones clandestinas, entre otras actividades.

Las tarifas aplicadas en las zonas urbanas a cargo de las EPS son reguladas por la SUNASS y autorizados por ésta, sin embargo, hay sectores rurales, donde la administración del agua está a cargo de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS, donde los usuarios tienen que pagar una cuota familiar. Muchas veces consumen agua entubada sin clorar, por ello no se puede medir en su real dimensión el impacto social de la falta de agua potable o el consumo de mala calidad.

La calidad del agua está relacionada al nivel del cloro. Al año 2017 el nivel de cloro a nivel nacional alcanzaba el 47,8%, donde solo el 32,8% recibe un nivel adecuado de cloro y la zona rural solo alcanzaba un 1,8% con un nivel adecuado de cloro, lo cual es un indicador que incide en el bienestar de la población, algo que tiene que ser revertido.

Por otro lado, el que la población tenga acceso a la red pública de alcantarillado, también es un referente de bienestar, donde a nivel nacional se cuentan con el 72,8% de alcantarillado pero contamos con 10 departamentos con una escala de 38,0 a 53,9% con acceso a alcantarillado, siendo los más afectados son Huancavelica con 38,9%, Loreto 39,8% y Ucayali con 40,4%, que requieren una pronta atención del ente rector.

Sabemos que el acceso al agua potable y alcantarillado brinda calidad de vida, salud y establece un tipo de bienestar social y cultural, donde la familia es el principal protagonista, aspecto que estaremos profundizando, cuando presentemos las propuestas de mejoras en los servicios y el acceso universal al agua potable, compromiso asumido por los gobiernos en las Naciones Unidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

CAPÍTULO II

PROPUESTAS

E.

LINEAMIENTOS DE PROPUESTA DEL NUEVO MARCO LEGAL DEL SECTOR SANEAMIENTO.

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta el sector saneamiento es el cierre de brechas en infraestructura y su sostenibilidad, por ello es importante saber cuál es el aporte o contribución de la inversión pública y privada en este aspecto. Por lo que se hace necesario establecer ciertos lineamientos normativos que le brinde una mayor dinámica al sector saneamiento, tales como:

- a. Conformación de Empresas de Servicios de Saneamiento Regionales - ESSAR, que permitirán una mejor planificación de los proyectos y supervisión por parte de la SUNASS, la adecuada asignación del presupuesto público y gestión.
- b. Financiamiento garantizando recursos públicos, financiamiento multilateral e inversión privada, esta última debe estar focalizada en proyectos de alta especialización, con factibilidad y aseguramiento del retorno financiero.
- c. La estructuración del financiamiento debe ser adecuadamente planificado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Que los Programas Nacionales de Saneamiento Urbano y Rural, deben estar orientados a la ampliación de la cobertura de los servicios, rehabilitación y reposición de los sistemas en una etapa inicial.
2. La tercerización de los servicios y/o concesiones, deben pasar previamente por un comparador público privado.
3. Programa de Inversión Regional - PIREG, con participación de contratos de gobierno a gobierno o a través de la UNOPS.
4. Declaratoria de emergencia sanitaria por cinco años, el gobierno debe garantizar los recursos financieros para los proyectos de ampliación de cobertura, rehabilitación y mejoramiento de redes, tratamiento de aguas residuales y plantas de tratamiento de agua potable, a nivel regional.

- d. La asignación del presupuesto público, considerando capacidades técnicas y de gestión, que garanticen el uso eficiente de los recursos asignados y la ejecución dentro de los plazos establecidos.
- e. Desactivación del OTASS y con ello el Régimen de Apoyo Transitorio, reactivando y potenciando la Dirección Nacional de Saneamiento.
- f. La composición de los Directorios de la ESSAR debe contar con cinco miembros, un representante de los usuarios, tres representantes de los gobiernos locales y accionistas mayoritarios y un representante regional.

F.

ACCIONES CLAVES DE MEJORA DE LA POLÍTICA Y PLANES NACIONALES DE SANEAMIENTO.

F.1 POLÍTICA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Es importante señalar que el Plan Nacional de Saneamiento se aprobó antes de la reforma constitucional donde el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder en forma progresiva y universal al agua potable, garantizando este derecho y priorizando el consumo humano sobre otros usos. Promoviendo el manejo sostenible del agua¹⁴.

Por lo que proponemos acciones claves para la mejora de la Política Nacional de Saneamiento, las cuales detallamos:

El objetivo principal de la Política no solo debe estar orientado a alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad, sino en tener usuarios satisfechos con los servicios que se les brindan, por ello proponemos lo siguiente:

1. OBJETIVO PRINCIPAL

Consideramos necesario que el objetivo principal sea lograr la satisfacción de los servicios de los actuales usuarios y de los potenciales que se incorporen como consecuencia del cierre de brechas. Por ello proponemos como objetivo principal:

“ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO”.

¹⁴ Art. 7-A de la Constitución Política del Perú, aprobado por la Ley 30588 del 22 de junio de 2017.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la gestión eficiente de los prestadores, como elemento clave para garantizar su sostenibilidad.
- Garantizar el acceso progresivo y universal a los servicios de saneamiento.
- Comprometer a los otros actores, a priorizar el consumo humano del agua sobre otros usos, asegurando su calidad.
- Contar con usuarios satisfechos en el ámbito urbano y rural.

3. EJES DE POLÍTICA

- Eje de Política 1: Gestión eficiente de prestadores.
- Eje de Política 2: Acceso universal.
- Eje de Política 3: Otros actores.
- Eje de Política 4: Usuarios.

4. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS



Elaboración propia

- **Eje de Política 1: Gestión eficiente de prestadores.**

Objetivo Específico: Asegurar la gestión eficiente de los prestadores, como elemento clave para garantizar su sostenibilidad.

- **Eje de Política 2: Acceso universal.**

Objetivo Específico: Garantizar el acceso progresivo y universal a los servicios de saneamiento

- **Eje de Política 3: Otros actores.**

Objetivo Específico: Comprometer a los otros actores, a priorizar el consumo humano del agua sobre otros usos, asegurando su calidad.

- **Eje de Política 4: Usuarios.**

Objetivo Específico: Contar con usuarios satisfechos en el ámbito urbano y rural.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL

El MVCS como ente rector del sector saneamiento, es el Coordinador responsable de la ejecución y articula acciones a nivel intersectorial del cumplimiento de la Política Nacional de Saneamiento con participación de los diversos actores. Asimismo, es el responsable de coordinar con todos los actores, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas en los tres niveles de gobierno, elaborar los informes integrados que presentará anualmente al Consejo de Ministros sobre el avance y cumplimiento de la Política Nacional de Saneamiento y las metas previstas en el Plan Nacional de Saneamiento.

F.2 PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO

El cierre de brechas contó con una programación anual que no aseguró el financiamiento y el uso eficiente de los recursos presupuestales asignados en los tres niveles de gobierno, con lo cual pasó un quinquenio de gobierno que ponía en riesgo el compromiso con las metas del Objetivo 6, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

El Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, ha establecido una nueva brecha de infraestructura de saneamiento que incluye el embalse de proyectos no ejecutados del periodo anterior, con nuevas metas conservadoras con miras a alcanzar las metas de los ODS.

Semantuvola misma política desaneamiento del gobierno anterior y metodología, priorizando las APP y sin garantizar el equilibrio financiero para el cierre de brechas del 2022-2026 de 41 044 millones de soles, con una inversión promedio anual estimada de 8 209 millones de soles. En las fuentes de financiamiento se ha previsto el aporte de las APP por 7 941 millones de soles, que representa el 20% de la brecha total al 2026.

En tal sentido, proponemos acciones claves para la mejora del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y próximos, las cuales detallamos a continuación:

1. Evaluación del Plan Nacional de Saneamiento del quinquenio anterior.

El MVCS debería de informar anualmente al Consejo de Ministros el avance del Plan Nacional de Saneamiento, para que el gobierno se comprometa a cumplir con las metas previstas durante el periodo de su gobierno.

2. Establecer la oferta y demanda hídrica por regiones al 2030.

La formulación del Plan Nacional de Saneamiento – PNS, debe contener la interrelación con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos a cargo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, estableciendo una oferta de proyectos vinculados con la demanda de estos para el cierre de brechas.

3. Vinculación del Plan Nacional de Saneamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para cumplir con compromisos y acuerdos internacionales, el MVCS y todos los actores que intervienen en este proceso deben suscribir un Acuerdo Nacional del Agua, con obligaciones y responsabilidades específicas.

4. Integración de Planes de Saneamiento de los tres niveles de gobierno.

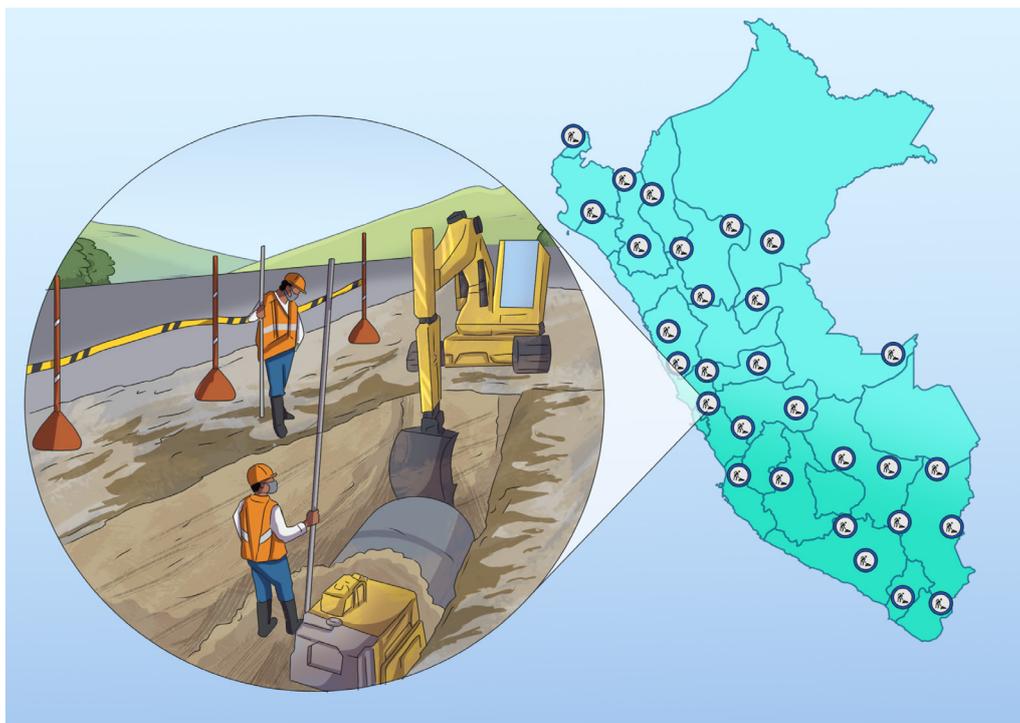
En tal sentido, los PNS deben contener información específica cuantificada de las metas previstas en cada nivel de gobierno, cuyos compromisos de cumplimiento deben estar vinculados a las normas del sector para el otorgamiento de financiamiento y ejecución de obras.

- a. Gobierno Nacional (MVCS)
- b. Gobierno Regional
- c. Gobierno Local (Municipios Provinciales y Distritales)
- d. Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (50 EPS)

5. Programa Nacional de Inversiones para cierre de brechas.

Estos programas de inversiones deben ser validados por la ANA sobre la disponibilidad de fuente y la priorización o no de proyectos de plantas desalinizadoras, con el sustento técnico de no contar con fuentes alternativas de agua dulce y con tecnología que tengan un impacto en la reducción de sus costos de producción.

Ante la atomización de los proyectos, la falta de eficiencia en la ejecución de proyectos por parte de los gobiernos locales y considerando que el cierre de brechas se mantiene en cada quinquenio, es necesario que el Sector Saneamiento sea declarado en emergencia y se implementen inversiones regionales, que integren los programas regionales, locales y de las EPS, con convenios o contratos con la UNOPS y/o de Gobierno a Gobierno, con lo cual se garantiza que en un periodo de gobierno se cumpla con los objetivos y metas previstas.



6. Financiamiento del Programa de Inversiones.

El financiamiento de los proyectos debe estar previsto en los planes multianuales, asegurando la inversión con recursos públicos y compromisos firmes de proyectos con participación del sector privado. El déficit de financiamiento debe ser cubierto con préstamos nacionales y/o internacionales concertados o donaciones, de ser el caso.

7. Proceso de integración de prestadores.

Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, deben ser el eje y perspectiva de un modelo de gestión eficiente, para ello se debe potenciar en los PNS, un programa de fortalecimiento de capacidades empresariales, haciendo uso eficiente de los recursos asignados, orientado a la constitución de EPS Regionales y/o Macro Regionales, donde la SUNASS implemente el modelo de Empresa Modelo Adaptada -EMA, con tarifas en el sistema de subsidios cruzados focalizados, incorporando un componente adicional de subsidio directo del estado para zonas de alta vulnerabilidad, a fin de garantizar el acceso universal al agua potable y saneamiento en calidad y oportunidad, garantizando su sostenibilidad.

8. Metas e indicadores del Plan Nacional de Saneamiento.

Las metas e indicadores deben estar debidamente validados y aprobados por cada institución responsable de su cumplimiento, suscribiendo un acta de cumplimiento, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

9. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional.

El encargado de realizar el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Saneamiento es el ente rector a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emitiendo el informe correspondiente en forma anual ante el Consejo de Ministros.

G.

PROPUESTA TARIFARIA CON IMPACTO SOCIAL EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

G.1 Cobertura de agua potable y alcantarillado

El Plan Nacional de Saneamiento del quinquenio correspondiente, establece la demanda nacional de los servicios a nivel regional, provincial y distrital, con lo cual se ha planificado la cobertura programada a largo y mediano plazo, con proyecciones a alcanzar las metas al 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dicho PNS estableció los costos estándares de producción de agua potable y tratamiento de aguas residuales, así como los costos de la operación y mantenimiento de los sistemas, más los gastos administrativos, en base a un modelo de empresa eficiente, se establecerán tarifas medias que garanticen su sostenibilidad.

La mayor demanda de ampliación de cobertura, se da por el asentamiento de poblaciones en zonas periféricas de las principales ciudades, ubicadas principalmente en las zonas urbanas, como consecuencia de la desigualdad de oportunidades de desarrollo personal y de supervivencia, lo cual requiere la intervención del estado para promover el crecimiento planificado de la población en la zona periurbana, donde se les pueda asegurar los servicios básicos, bajo un concepto de equidad.

La mayor demanda de ampliación de cobertura, se da por el asentamiento de poblaciones en zonas periféricas de las principales ciudades, ubicadas principalmente en las zonas urbanas, como consecuencia de la desigualdad de oportunidades de desarrollo personal y de supervivencia, lo cual requiere la intervención del estado para promover el crecimiento planificado de la población en la zona periurbana, donde se les pueda asegurar los servicios básicos, bajo un concepto de equidad.

G.2 Sostenibilidad del servicio de saneamiento

La sostenibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, no solo se garantiza con la cobranza de los recibos de agua, que contempla los incrementos tarifarios, sino también con una gestión eficiente y sin corrupción.

Los gobiernos regionales y locales reciben miles de millones de soles para el financiamiento de obras de agua potable y desagüe, pero no cuentan con las capacidades técnicas y logística para la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, sin garantizar su sostenibilidad. Por ello, encontramos sistemas deteriorados y colapsados por falta de mantenimiento, donde las autoridades locales no asumen ninguna responsabilidad por esta situación.

Mientras que las EPS que brindan servicios al ámbito urbano, cuentan con las capacidades financieras (tarifas), logísticas y técnicas para la sostenibilidad de los servicios, las mismas requieren una mayor atención y apoyo del propio Ministerio de Vivienda y del OTASS.

Por ello, consideramos importante la implementación de EPS Regionales con capacidades técnicas y con economía de escala, para asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

G.3 Priorización de inversiones

Mediante Resolución Ministerial 358-2021-VIVIENDA se aprueba los criterios de priorización del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento como: Criterio de cierre de brechas, criterio de alineamiento al planeamiento estratégico, criterio de tamaño de la inversión, criterio de acceso al servicio en el ámbito de influencia, criterio de pobreza, criterio de sostenibilidad, criterio de ejecución presupuestal, criterio de cambio de la calidad de la fuente del agua de consumo humano, criterio de ámbito de intervención, criterio de nivel de riesgo ante inundaciones por lluvia, criterio de presupuesto de inversión pública per cápita, criterio de

factor de producción del servicio, criterio de población y criterio de PEA ocupada en el Sector Construcción. Dicha RM modifica el art. 1º de la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, que aprobaba los criterios de priorización de la cartera de inversiones para los tres niveles de gobierno.

En la ejecución presupuestal 2011-2021 de los gobiernos locales, en cada periodo presupuestal el MVCS aprobaba un Presupuesto Inicial de Apertura, que en el mismo periodo era incrementado sustancialmente, alcanzando en dicho periodo un incremento promedio del 239.98%, logrando alcanzar una ejecución del 60.5%, dejándose de ejecutar 19 584.3 millones de soles. Con lo cual se evidencia que los incrementos presupuestales no han tenido un sustento técnico, sino que aparentemente han primado razones políticas, criterio erróneo que se viene aplicando a la fecha.

Por ello, se hace necesario evaluar las normas emitidas e identificar los procesos que no han permitido ejecutar eficientemente el presupuesto y los recursos asignados vía transferencias, donde la situación más crítica se encuentra identificada en los gobiernos locales.

G.4 Tarifas y subsidios

A la SUNASS *“le corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente”* ¹⁵.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, la SUNASS aprobó el nuevo Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, este reglamento incorpora un nuevo esquema regulatorio de “Empresa Modelo Adaptada (EMA)”, a fin de optimizar la gestión y las inversiones de las EPS con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas de cobertura y calidad de los servicios y la aplicación de tarifas que permitan la sostenibilidad del modelo.

Los estudios tarifarios, deben contener la composición de la tarifa media, donde se aprecie el impacto tarifario para la sostenibilidad de los servicios (operación y mantenimiento de los sistemas), el nivel de inversión como aporte del estado y el impacto tarifario por las concesiones.

¹⁵ TUO D. Leg. 1280 Artículo 7.- Competencias de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Debemos dejar constancia de que los usuarios asumen con sus tarifas los costos de las concesiones, como son la recuperación de la inversión del privado por la infraestructura, los gastos de operación y mantenimiento, sus gastos generales y utilidad. Por ejemplo, en el caso de SEDAPAL, se aprecia en el cuadro N° 2 los montos para las reservas de las APP, a fin de garantizar el pago de sus retribuciones o remuneraciones establecidos en los contratos de concesión, montos que deben ser depositados en un fideicomiso, constituyéndose prácticamente como costos fijos durante el periodo de concesión, con lo cual se reducen los márgenes de maniobra para atender sus costos y gastos institucionales, también debemos de considerar los pagos por los servicios tercerizados de operación y mantenimiento de los sistemas y actividades comerciales.

Cuadro N° 2

Montos considerados para el cálculo de la reserva de APP (en soles, sin IGV)

Proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Agua Chillón	52 439 200	52 439 200	52 439 200	52 439 200	52 439 200
Huascacocha	42 866 390	42 866 390	42 866 390	42 866 390	42 866 390
PTAR Taboada	127 439 241	127 439 241	127 439 241	127 439 241	127 439 241
PTAR La Chira	37 656 811	37 656 811	37 656 811	37 656 811	37 656 811
PROVISUR	56 593 051	65 673 640	66 987 841	66 987 841	66 987 841
Total	316 994 693	326 075 282	327 389 483	327 389 483	327 389 483

Fuente: SEDAPAL
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Como referencia tenemos el cuadro N° 3 del flujo de caja para el Servicio de agua potable, para determinar el costo medio de mediano plazo (CMP), arrojando 2,80 S//m³.

Donde se ha considerado en el rubro de donaciones “cero”, ósea todo se va a financiar con recursos propios de la empresa. Este criterio se debe revisar, considerando nuestros comentarios anteriores, para determinar un CMP menor por efecto del subsidio directo del estado, por las transferencias que realizan.

Cuadro N° 3

CMP – Servicios de agua potable (En miles de soles)

Variable	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Costos Operativos		981 636	1 019 647	1 039 275	1 056 346	1 073 151
Inversiones Netas		199 640	329 399	103 348	130 656	97 186
Inversiones PMO		199 640	329 399	103 348	130 656	97 186
(-) Donaciones		-	-	-	-	-
Variación de capital de trabajo		4 680	4 680	2 307	2 086	2 066
Impuestos		91 630	81 006	98 840	95 812	89 003
Base de Capital	5 288 740					-5 476 877
Flujo de Costos	5 288 740	1 277 585	1 434 733	1 243 771	1 284 900	-4 215 471
Valor Presente Flujo	6 594 910					
Volumen Facturado	(miles de m ³ /año)	533 617	535 467	528 692	532 468	534 217
VP Volumen Facturado	2 357 823					
CMP (S/ / m³)	2,80					

Fuente: Modelo Tarifario de SEDAPAL S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria – SUNASS.

En tal sentido, las tarifas deben de guardar una correlación entre el artículo 7°-A¹⁶ de nuestra Constitución Política y el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁷, donde se establece que de aquí al 2030, se debe lograr el acceso universal y equitativo al agua potable asequibles para todos y aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua, compromisos asumidos por el estado peruano.

G.5 Incrementos tarifarios

Considerando que, según el modelo de la SUNASS, el usuario tiene que financiar vía tarifas, las inversiones en infraestructura, los gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, y la retribución económica para las concesiones, debemos de incluir el rol del estado en el cierre de brechas, para ello debemos de contar con la apertura del MVCS, PROINVERSIÓN y la SUNASS, a fin de establecer los criterios para la determinación de los incrementos tarifarios, con las modificaciones normativas que permitan su implementación.

H.

NUEVOS RETOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL SECTOR SANEAMIENTO.

Según el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, el cierre de brechas se estima en 41 044 millones de soles, la proyección de brecha al 2028 es de 55 139 millones de soles, donde las APP tiene una participación de solo el 15% (8 400 millones de soles), y el otro 85% tienen que contar con recursos del gobierno nacional y financiamiento de las EPS vía tarifas.

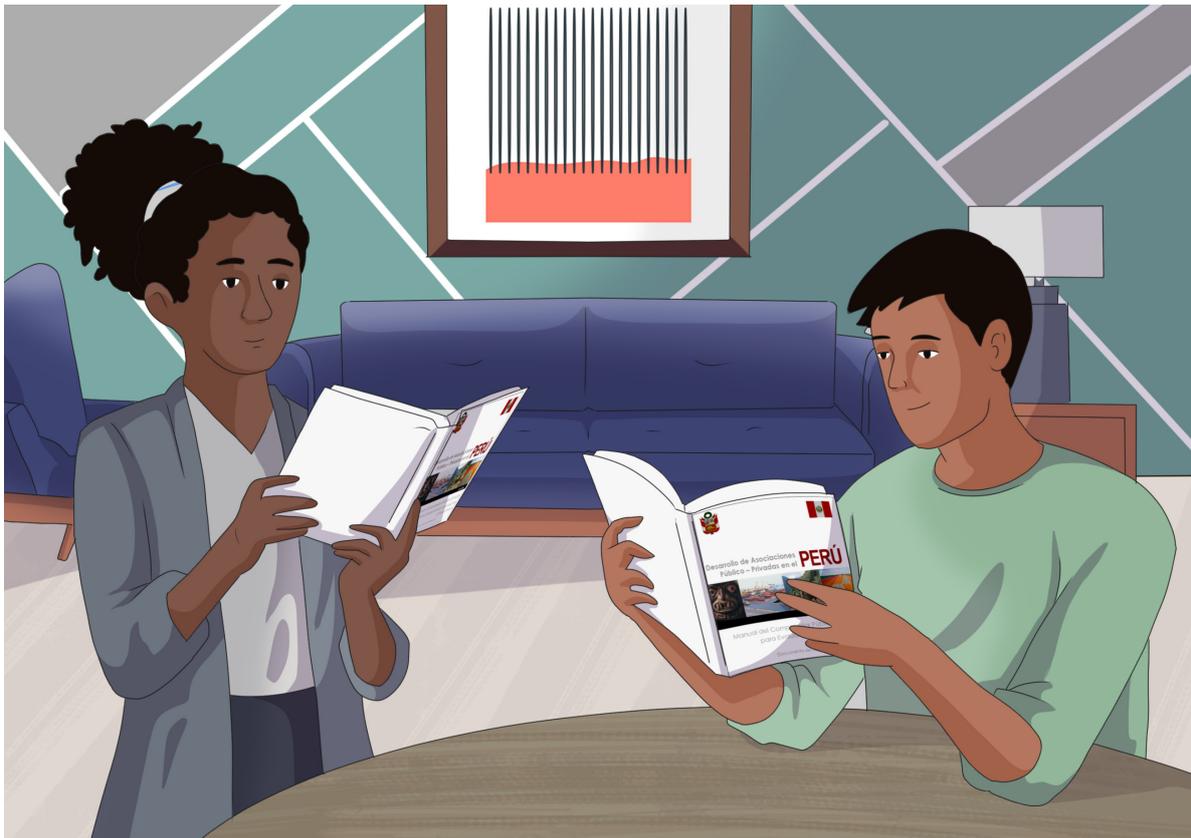
Entonces podemos inferir que las APP estarían orientadas a las concesiones de PTAR y Plantas Desalinizadoras, según la experiencia de estos últimos años, las concesiones mantienen la reserva de su información, desconociendo su estructura de costos y los márgenes de utilidad, donde los usuarios pagan todo esto vía tarifas.

¹⁶ Artículo 7°-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible

¹⁷ Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015.

Debemos mencionar que los servicios que brindan las concesiones se otorgan a usuarios dentro de un mercado monopólico, por lo que el riesgo de variación de demanda es nulo y los pagos se encuentran asegurados mediante los fideicomisos. Se debe implementar el comparador público privado u otro sistema similar, a fin de contar con una ventaja comparativa entre lo público y lo privado, donde prime la reducción de costos por eficiencia y con márgenes de utilidad competitivos. Donde las tarifas sean accesibles a todos los usuarios.



El Programa de Inversiones para el cierre de brechas debe estar financiado, debiendo detallarse los proyectos, la entidad ejecutora y modalidad del financiamiento. Lo cual permitirá que las APP mantengan un nivel adecuado de Retribución por Inversión - RPI y Retribución por Mantenimiento y Operación - RPMO, liberando recursos públicos y de las EPS para la priorización de proyecto de ampliación de cobertura de agua potable y saneamiento, rehabilitación y mejoramiento de los sistemas y otras actividades a cargo de las EPS a fin de garantizar el cierre de brechas programado.

Las Asociaciones Público Privadas – APP, pueden participar principalmente en la construcción y operación de infraestructura de Plantas de Tratamiento de Agua Residuales (PTAR), Plantas de Tratamiento de Agua (PTA) y Plantas Desalinizadoras (PD), con el 100% de financiamiento o cofinanciado con recursos públicos, lo que permite reducir los impactos tarifarios. Sin embargo, las EPS y Gobiernos Locales también podrían ejecutar estas infraestructuras con recursos públicos o vía tarifas, para lo cual se requiere fortalecer las capacidades técnicas de su personal.



PROPUESTA DE MODELO DE CIERRE DE BRECHAS EN INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR SANEAMIENTO.

Una política de financiamiento del MVCS para ejecutar obras de saneamiento es la transferencia de recursos a favor de los gobiernos locales quienes no se encuentran en la capacidad técnica para atender la demanda de servicios dentro de los plazos previstos. Sumado a ello, se evidencia innumerables actos de corrupción en los diferentes niveles de gobierno, donde la Contraloría y el Ministerio Público deben tener importante protagonismo, para evitar la impunidad.

Este sistema perverso de asignación de recursos en los tres niveles de gobierno ha generado el incumplimiento de las metas previstas en los Planes Nacionales de Saneamiento cada cinco años y el embalse de cierre de brechas por la ineficiente ejecución presupuestal. Por ello, resulta necesario replantear los mecanismos de asignación de recursos y los procesos de ejecución de proyectos de saneamiento.

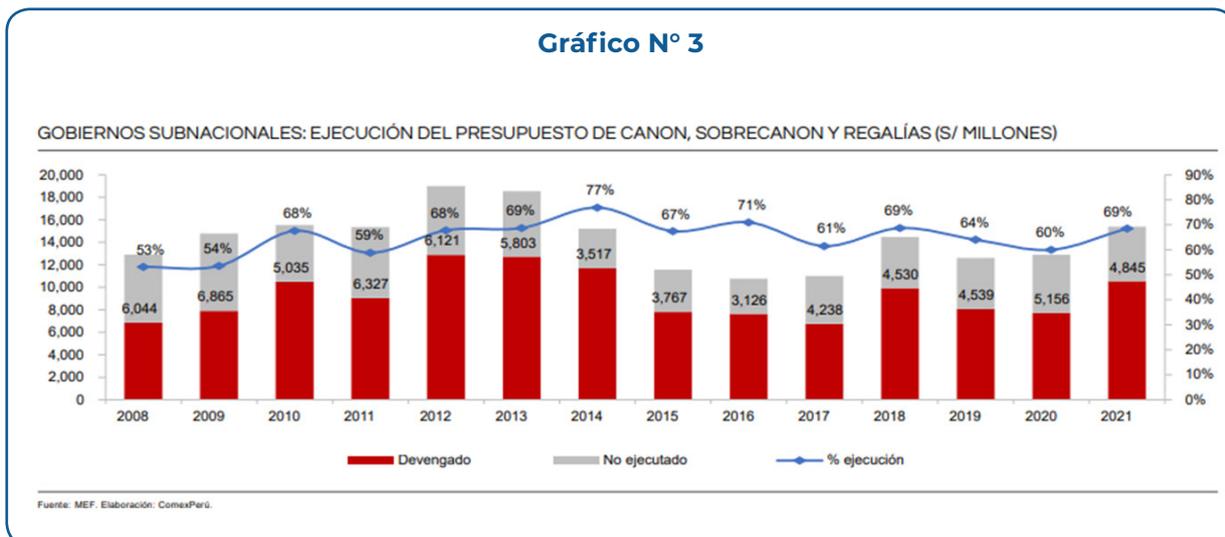
Ante ello, para atender la demanda de infraestructura de saneamiento, se hace necesario dinamizar y ordenar los mecanismos de gestión de financiamiento, para asegurar el cierre de brechas programado, no solo con cláusulas claras anticorrupción, sino con seguimiento y control de la aprobación de expedientes que en su oportunidad han levantado observaciones, pero que no son beneficiados en su priorización de financiamiento, cuyo cuello de botella se encuentra en el MVCS.

En lo que respecta a la participación privada mediante las APP, éstas financian la infraestructura que es retornada por las EPS vía tarifas y los gastos de operación y mantenimiento, donde se le encarga al privado la administración por contar con la experiencia calificada en saneamiento, la cual es también cubierta por las tarifas.

Este mecanismo de retorno de la inversión y la operación y mantenimiento, lo pueden realizar también las EPS, siendo que la inversión se realizaría vía préstamos y con la apertura de un fideicomiso que garantiza el retorno del mencionado préstamo; donde la operación y mantenimiento se mantendría financiada vía tarifas.

Otra posibilidad de financiamiento es ordenar el uso del canon para obras de saneamiento, teniendo como referencia que durante el periodo 2008-2021 se ha ejecutado en promedio el 65% de los recursos asignados por canon, sobre canon y regalías, según se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Gráfico N° 3



El manejo de recursos del canon, sobrecanon y regalías se abre como una oportunidad de poder contribuir en forma planificada con la asignación de recurso para el cierre de brechas, donde el gobierno debe intervenir, promoviendo la norma legal correspondiente.

J.

COMPROMISOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AL 2030, OBJETIVO 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.

Los Planes Nacionales de Saneamiento deben estar alineados a los compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible donde el estado, representado por el Consejo de Ministros, debe comprometer a los diferentes actores y sectores a participar en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas incorporadas en sus Planes Nacionales.

Las metas propuestas permiten acercarnos a los compromisos de los ODS, pero para ello el MVCS y los otros actores deberán adecuar el marco normativo vigente, su estructura y capacidades, a fin de asumir este reto. Si continuamos con la misma inercia y el statu quo, no cumpliremos las metas señaladas al 2026 y se pone en riesgo el cumplimiento de las metas de los ODS al 2030.



Debemos tener presente que, si programamos metas conservadoras, no retadoras y sin ejecutar las acciones para su cumplimiento, vamos a tener los mismos resultados que el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, donde se proyectaron metas al 2021 que no se cumplieron. Siendo que el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, considera para el año 2022 metas que difieren largamente a las previstas en el plan anterior, según se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4
Cierre de brechas en cobertura

COBERTURA	PNS 2017-2021	PNS 2022-2026				PROPUESTA ODS
	META 2021	META 2021	META 2026	META 2030	CIERRE BRECHAS	META 2030
AGUA POTABLE	97.00	91.60	96.80	98.20	11 851	100.00
ALCANTARILLADO	93.90	78.00	83.20	88.20	7 758	90.00
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	98.10	69.60	76.50	77.10	7 158	85.00
TOTAL INVERSIÓN					26 767	

Fuente: MVCS
Elaboración propia

En tal sentido, debemos de tener una visión de la expectativa que tienen los organismos internacionales con el tema del agua potable y saneamiento a favor de la población que no tiene acceso a estos servicios, por ello como lo hemos comentado anteriormente el MVCS tiene un problema de ineficiencia que tiene que ser resuelto en forma urgente.

K.

MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

Parte de la mejora de la gestión de las EPS, comienza por la decisión del ente rector de una reforma integral del actual marco legal del sector saneamiento, tomando como referencia la ineficiencia de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, publicada el 18 de junio de 2013 y del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicada el 29 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificatorias.

Esta reforma del marco legal debe considerar la desactivación del OTASS y del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), como consecuencia del sistema perverso de evaluación de la SUNASS, la recomposición del actual Directorio compuesto de tres (03) directores (SEDAPAL cuenta con cinco (05) directores, propuestos por FONAFE) a cinco (05) miembros, siendo uno de ellos representante de los usuarios. El TUO del Decreto Legislativo N° 1280 excluye a SEDAPAL de sus alcances, siendo algo absurdo que una de las principales empresas de servicios de saneamiento, no esté comprendida en una norma que rige al sector saneamiento.

En lo que respecta a la Empresa Modelo Adaptada, se constituye como un referente para establecer un sistema de gestión integrado, orientado a la mejora continua y con cara a sus usuarios, donde los trabajadores y la sociedad civil se involucren en los resultados de la gestión, ejerciendo un rol de fiscalización.

Otra propuesta que puede contribuir en la gestión de la empresa es la participación en el Directorio de las EPS, incluida SEDAPAL, de los usuarios.

El MVCS debe liderar el soporte técnico para el establecimiento de un modelo de gestión para el sector saneamiento, con participación de la SUNASS, buscando sistematizar aquellos procesos comunes y la reducción de costos por eficiencia.

Con todas las acciones antes mencionadas y otros aportes, se busca fortalecer la gestión pública eficiente de las EPS, donde la participación del sector privado, a través de las Asociaciones Público Privadas (concesiones), contribuyan donde se requiera a la gestión de la empresa y cuyos servicios tengan un costo accesible a los usuarios.



FENTAP

FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL
AGUA POTABLE Y AL CANTARILLO DEL PERU

**FRIEDRICH
EBERT 
STIFTUNG**